



RESOLUCIÓN N° 255

25 de agosto de 2020

TEMA:

Se denuncia a Meganoticias por posible infracción a la ética periodística en una nota de su portal digital sobre una práctica de exorcismo en un contexto del islam acompañado de una imagen con elementos cristianos, con lo que se estaría desinformando y ofendiendo a quienes profesan el cristianismo.

Temas involucrados:

- Tratamiento de materias religiosas y de fe ([Dictamen 121](#))
- Desinformación.
- Uso de imagen.

Antecedentes

El 30 de mayo de 2020, se informó en la sección Mundo del portal digital de Meganoticias un suceso ocurrido en Argelia bajo el título "Una niña es torturada hasta la muerte en sesión de exorcismo". Acompañó la nota una imagen de grandes dimensiones, sin lectura de foto, supuestamente ilustrativa de la noticia.

Denuncia

Valentina Preusser Palet denuncia que el hecho se produjo en un contexto de religión islámica y sin embargo se ilustró con una fotografía en la que se identificaba un rosario con una cruz, objeto cristiano. Argumenta la denunciante que ello "deliberadamente confunde y engaña al lector de manera tendenciosa, ofendiendo al cristianismo".



Descargos

En sus descargos el medio reconoce: “Lamentablemente, debemos señalar que en la nota referida efectivamente se cometió un error en “la exhibición de elementos cristianos”, en circunstancias que se trató de un contexto islámico en el que se desarrollan los hechos. Es por ello que, tan pronto como nos impusimos del error, la nota se dejó de exhibir y no volverá a ser exhibida”.

Argumenta que, sin embargo, “no se ha tenido, en forma alguna, la intención de confundir ni engañar al lector de manera tendenciosa, ofendiendo al cristianismo, como señala la denunciante”, razón por la cual, según el medio, no se habría incurrido en una falta a la ética periodística.

E insiste en que “No hemos desconocido el yerro, pero una cuestión diversa es que a la denunciante, desde el punto de vista de sus propias convicciones religiosas, simplemente no le gustó ni compartió la información entregada”.

Considerandos

- Que este Consejo valora que el medio reconociera su error al acompañar la noticia con una imagen que no se corresponde con el suceso informado;
- Que, sin embargo, aunque el medio afirma que “la nota se dejó de exhibir y no volverá a ser exhibida”, la noticia permanece publicada en su portal, acompañada ahora de una fotografía diferente, que se describe como “Imagen referencial”;
- Que el tratamiento de noticias religiosas merece un especial cuidado, como relevó este Consejo en su Dictamen N°121, en virtud de que “Las grandes religiones, sus instituciones y sus símbolos expresan la dignidad y la trascendencia de la persona humana”;
- Que en este sentido el error periodístico en un caso como el acusado reviste una especial seriedad;
- Que por eso mismo no es pertinente responder a la percepción de ofensa al cristianismo de la denunciante aduciendo que “desde el punto de vista de sus propias convicciones religiosas, simplemente no le gustó ni compartió la información entregada”;
- Que la ilustración inicial de la noticia de contexto islámico con una imagen en que se identificaban objetos cristianos es efectivamente contradictoria, y por eso desinformativa;



Por lo tanto, el Consejo resuelve que hay falta a la ética periodística. El medio deberá publicar en su sitio web el extracto de la resolución que se adjunta durante 7 días continuos.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal



Extracto Resolución N° 255

25 de agosto de 2020

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia por posible falta a la ética periodística en contra de Mega. El medio ilustró una nota sobre un ritual de exorcismo en una comunidad islámica en Argelia con la fotografía de un crucifijo y un rosario.

Luego de analizar el caso y conocer los descargos del medio, el Consejo de Ética concluyó que se incurrió en una falta a la ética periodística.

La decisión se funda en que la imagen que acompaña una nota periodística debe siempre relacionarse claramente con la noticia de manera de no inducir a interpretaciones erróneas, desinformar al público, herir sensibilidades, o inducir a interpretaciones engañosas..

Especial importancia tiene esta exigencia en noticias de esta índole. Herir la sensibilidad religiosa de una parte de la audiencia con una imagen que no ilustra adecuadamente la noticia, habiendo podido evitarlo, constituye una falta a la ética periodística.

Dictamen noticias religiosas link